



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 372/2022-CI

SALTA, 28 de julio de 2022

VISTO:

La Convocatoria 2021 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) por las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 321/21-CCI, y sus Sedes Regionales (BIEA SR), por Res. N° 322/21-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que realizadas las evaluaciones de las postulaciones a Becas BIEA y BIEA SR por los Evaluadores Externos y las Comisiones Asesoras designadas por Res. N° 224/2022-CI, se publicaron los resultados en la Página Web de este Consejo de Investigación y se notificaron mediante los correos electrónicos declarados a los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del **Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación**, aprobado por Res. N° 320/21-CCI.

Que se cumplieron con los plazos administrativos establecidos para las notificaciones e impugnaciones, de acuerdo a los Art. 18° y 19° del Reglamento referido *ut supra*.

Que no se presentaron pedidos de reconsideración o impugnaciones.

Que no se realizaron presentaciones por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la Sede Regional Tartagal, y la Sede Regional Orán, por lo que se encontrarían vacantes 9 (nueve) Becas BIEA.

Que en la Sede Regional Sur se otorgará 1 (una) de las 3 (tres) Becas BIEA SR convocadas, por no contar con más presentaciones.

Que la Comisión de Cargos y Becas tomando vistas de las actuaciones precedentes, aconseja otorgar las Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Humanidades, de acuerdo a la distribución establecida en el Art. 2° de la Res. N° 321/21-CCI, y reasignar las 11 (once) Becas BIEA vacantes a cada una de las Facultades que tienen postulantes subsiguientes en el Orden de Mérito.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas, en su Despacho N° 007/22, de fecha 27 de julio de 2022,

Rep



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 372/2022-CI

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 7 (siete) Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Humanidades, desde el 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Julio del 2023 a:

1. Guardia, Daiana Micaela - DNI N° 36.351.465

Directora: Salazar Acosta, Luisa María

Codirectora: Ortiz, Adriana Yanina

2. Vargas Fonseca, Eluney Anahí - DNI N° 41.486.797

Directora: Campuzano, Betina Sandra

3. Acuña Martínez, José Luis - DNI N° 41.718.363

Directora: Rodríguez, Nuria Macarena

Codirectora: Ortega Portal, Cintia Rosalía

4. Flores Moreno, Nicolás Darío - DNI N° 38.036.090

Directora: Villagrán, Andrea Jimena

5. Ledesma, María Laura - DNI N° 39.360.998

Directora: Nava Le Favi, Daniela Andrea

Codirectora: Saavedra, María Natalia

6. Lamas, Mariela Fernanda - DNI N° 38.213.057

Director: Medina, Pablo Federico

7. López Gerónimo, Isaías Héctor Facundo - DNI N° 41.422.017

Directora: Flores, Rosana Jimena

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca BIEA en \$6.100 (pesos, seis mil cien) mensuales, según Res. N° 266/21-CI.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 372/2022-CI

ARTÍCULO 3°.- Imputar el estipendio de la Beca BIEA, en la dependencia 5 Ciencia y Técnica, partida 5.1.3.

ARTÍCULO 4°.- En caso que los becarios no posean otra cobertura asistencial, solicitar al Área Contable la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 5°.- Los beneficiarios de las becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 320/21-CCI.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar la presente a los Interesados, a sus Directores, Codirectores, al Área Contable y a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa